



Resolución Ministerial

N° 1229 -2022-IN

Lima, 01 SEP. 2022

VISTOS, los Oficios N° 038-2022-SCGNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI y N° 404-2022-COMASGEN.CO PNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000705-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001553-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 3 y 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él; asimismo, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y el responsable de su conducción, supervisa y evalúa el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme a los artículos II y III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; y que para el cumplimiento de la función policial, realiza, entre otras acciones, las siguientes: "1) Garantiza, mantiene y restablece el orden interno (...); 2) Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; 3) Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; 4) Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado (...);";

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, establece que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú y que el Comandante General ejerce el comando y la representación de la Policía Nacional del Perú; ello en concordancia con el artículo 1 de la Ley N° 31379, Ley que modifica los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al inciso 17 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú tiene entre sus funciones, suscribir acuerdos y convenios, dentro del ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, con entidades públicas y privadas,



nacionales o internaciones, previamente aprobados por Resolución Ministerial del Ministro del Interior;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, el entonces Director General de la Policía Nacional del Perú suscribió el Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas (ONU) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú (PNP), la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) con el propósito de proporcionar un marco de cooperación y entendimiento, facilitar la colaboración entre las Partes, promover sus objetivos comunes y los objetivos en relación con el Programa Global de Control de Contenedores (PGCC);

Que, conforme al sub numeral 8.1 del numeral VIII Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 0004-2021-IN-OGPP, Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 0401-2021-IN, la modificación de los instrumentos de cooperación nacional e internacional está supeditada al interés de las partes celebrantes y a los logros obtenidos; precisando que su tramitación se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del instrumento de cooperación;

Que, mediante Oficio OF. RE (DCD) N° 22-6-BB/8, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Ministerio del Interior la versión revisada del proyecto de Acuerdo Modificadorio al Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas (ONU) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú (PNP), la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), para el trámite respectivo;

Que, el proyecto de Acuerdo Modificadorio al Memorando de Entendimiento tiene por objeto incorporar a la Marina de Guerra del Perú y al Ministerio Público como Partes del Memorando de Entendimiento suscrito el 28 de noviembre de 2016; por lo que, se ve por conveniente modificar el título del Memorando de Entendimiento, el Preámbulo; así como, los artículos 3, 4, 5, 6, 9 y el Anexo 1, a fin de incorporar a la Marina de Guerra del Perú y al Ministerio Público en los referidos artículos;

Que, mediante Informe N° 42-2022-COMASGEN.CO PNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú se pronuncia sobre la viabilidad de la suscripción del Acuerdo Modificadorio, recomendando que se realicen las acciones pertinentes para la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Acuerdo Modificadorio al Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas (ONU) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú (PNP), la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) por parte del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informes N° 000705-2022/IN/OGPP/OCRI, y N° 001553-2022/IN/OGAJ, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable sobre la suscripción del Acuerdo Modificadorio al Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas (ONU) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú (PNP), la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acuerdo Modificatorio al Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas (ONU) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú (PNP), la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), que como proyecto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional del Perú la suscripción del Acuerdo Modificatorio al Memorando de Entendimiento a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Policía Nacional del Perú remita a la Secretaría General del Ministerio del Interior un original del instrumento de cooperación debidamente suscrito, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0004-2021-IN-OGPP, Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



